



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0528-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Julio de 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 05192-2019, presentado por el administrado Sr. PEDRO VICTOR TASAYCO SANDOVAL identificado con DNI N°15433223, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Ramos N°733-735, (Antes 701, Séptima Cuadra), distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 94.30 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.06.2019;
- Copia simple de DNI del Sr. Pedro Víctor Tasayco Sandoval
- Plano de Ubicación U-01, Perimétrico PE-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra
- Copia certificada por Notaria de Minuta de Venta de Derecho y Acciones de Predio de Avenida Ramos N°701
- Copia Certificada por Notaria de Constancia de Posesión N°002-2019-GDTYA-MDI
- Copia Certificada por Notaria de Certificado de Numeración de Inmueble N°001-2019-GDTYA-MDI
- Carta Poder a favor del Abog. Sr. John Richard Martínez Sánchez
- Recibo de pago N°17403 de fecha 12.06.19, con un monto S/. 173.00



Que, con INFORME N°0913-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.07.19, que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Ramos N°733-735, (Antes 701, Séptima Cuadra), distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R; 4), el acceso es por la Av. Raymundo Ramos, con sección vial de 12.60 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, Ordenanza N° 028-2008-MPC de fecha 01.10.2008, del PDU-IMPERIAL;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos; respecto a su propia situación; así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0172-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.07.19 solicitado por el administrado Sr. PEDRO VICTOR TASAYCO SANDOVAL identificado con DNI N°15433223, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Ramos N°733-735, (Antes 701, Séptima Cuadra), distrito de Imperial, Provincia de Cañete,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Región Lima Provincias; con un área declarada de 94.30 m², con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R 4), el acceso es por la Av. Raymundo Ramos, con sección vial de 12.60 metros lineales.



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27344; DS Nº 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0172-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº5192-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 05192-2019 el predio ubicado en la Av. Ramos Nº733-735, (Antes 701, Séptima Cuadra), distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 94.30 m2., con una zonificación de;

ZONA DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (R.D.M.): de acuerdo a la Ordenanza Nº 028-2008-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, de fecha 01.10.2008.

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD HAB/HA	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	MAXIMO COEFICIENTE	ALTURA MAXIMA	ÁREA LIBRE	USOS PERMISIBLE Y COMPATIBLES
Residencial Densidad Media (R 4)	Unifamiliar/ Multifamiliar	1300	90	6	2.1	3 pisos	30 %	Comercio Vecinal (C2) Comercio Sectorial (C3)
	Multifamiliar Conjunto Residencial o Quintas		120		2.8	4 pisos		
	Multifamiliar (*)				3.5	5 pisos		
	Conjunto Residencial (**)	2250	450	-		6 pisos		

(*) Lotes ubicados con frente a Avenida o vías mayores de 18 ml. de sección.

(**)Compatible con el desarrollo de habilitaciones Urbanas tipo 5 según RNE, pertenecientes a Programas de promoción de acceso a la propiedad privada de vivienda.

No tendrán limitación en el número, dimensiones o área mínima de lotes resultantes.

REFERENCIA A VIAS.- Según el Sistema Vial de PDU-Imperial, Ordenanza Nº 028-2008-MPC, le corresponde a la Av. Raymundo Ramos una Sección Vial de 12.60 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

PEDRO VICTOR TASAYCO SANDOVAL

DNI Nº: 15433223



ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 04 de Julio de 2019

Vigencia: 36 meses